

el concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, para el día 3 de noviembre de 1981.

Presentada reclamación por uno de los asistentes al acto del sorteo, por entender que en la relación de Catedráticos y Profesores agregados que iban a entrar en el sorteo no habían sido incluidos los titulares de «Fisiología general química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina, se suspendió dicho acto hasta resolver la reclamación que presentaría por escrito.

Visto el escrito de don Constancio González Martínez y teniendo en cuenta que por Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), que aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías de las Facultades de Medicina, y al hacer referencia a las correspondientes a la disciplina de «Fisiología general y especial (Bioquímica)», que es la del referido sorteo, señala como equiparada a la misma, la de «Fisiología general química biológica y Fisiología especial», no hay duda de que no es la misma y, por tanto, no pueden incluirse en la relación como iguales a los titulares de «Fisiología general y especial», no es necesario recurrir a los equiparados o análogos, por lo que esta Dirección General ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación presentada por don Constancio González Martínez.

2.º Señalar nueva fecha de sorteo de Vocales para composición del citado Tribunal para el día 14 de enero de 1982, a las diez de la mañana, en la Subdirección General de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Servicios de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad (calle Serrano, 150. segunda planta).

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1981.—El Director general, Angel Viñas Martín.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y E. T. S.

30079

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981 del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XX. «Motores térmicos», de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Motores térmicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, convocada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 25 de enero de 1982, a las dieciocho horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle Gutiérrez Abascal, 2) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, José Juárez Mateos.

30080

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición, en turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Alimentación» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Alimentación» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de enero de 1982, a las doce horas, en el salón de actos de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Zorita Tomillo.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30081

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para provisión de plazas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio), a propuesta del Interventor general de la Seguridad Social,

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes normas:

1. Normas generales

1.1. Se convocan cuarenta plazas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social con destino a las Intervenciones Territoriales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con la siguiente distribución:

1.1.1. Veinticuatro plazas para el turno libre.

1.1.2. Dieciséis plazas para el turno de reserva a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido se acumularán al turno libre.

1.3. Las bases de la oposición serán las establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981, y las fijadas en la presente Resolución.

En lo no dispuesto en la normativa anteriormente citada, se estará a lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener la nacionalidad española.

2.2. Ser mayor de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Estar en posesión de título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargo o funciones públicas, salvo que se hubiera producido la cancelación, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.

2.6. Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.2, deberá concurrir en los solicitantes la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3. Asimismo deberá encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendido dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, así como del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social e Instituto Social de la Marina y funcionarios integrados en el Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social, siempre que pertenezcan a Cuerpos y Escalas de Funcionarios de la Seguridad Social, para cuyo ingreso se exija título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior, como asimismo funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social, de nivel similar a los anteriores.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en duplicado, según modelo que figura como anexo a la presente Resolución que se facilitará en los Servicios Centrales y Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

3.2. Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los turnos indicados en los apartados 1.1.1 y 1.1.2, circunstancia que habrán de hacer constar en la solicitud; si no formularen opción expresa se entenderá referida al turno libre.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación de la opción realizada en cada caso.

3.3. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro de las Direcciones Provinciales o de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, cualquiera que sea el turno, y su ingreso podrá efectuarse en las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social o por giro postal a favor de las mismas.

Cuando el pago se efectúe por giro postal, ordinario o urgente, se hará constar como nombre del remitente el del propio aspirante, que además indicará en su instancia lugar, fecha y número de giro.

A la instancia se acompañará recibo del ingreso de los derechos de examen en la Tesorería Territorial o, en otro caso, fotocopia del resguardo de la imposición del giro.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Instituto Nacional de la Seguridad Social aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular, ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la resolución que apruebe la lista definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Lugar de examen

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

6. Tribunal

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Interventor general de la Seguridad Social, quien podrá delegar en un Interventor central de Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Vocales: Dos representantes del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, un Catedrático de disciplina jurídica, económica o empresarial de Facultad Universitaria, y tres funcionarios del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, de los que el menor tiempo de servicios en el mismo actuará como Secretario del Tribunal.

Suplentes: Para sustituir, en caso de ausencia, enfermedad o recusación al Presidente o a los Vocales del Tribunal se nombrarán otros suplentes.

6.2. Uno de los Vocales, titular y suplente, será un funcionario perteneciente al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, que actuará en representación del personal, siendo designado en la forma prevista en la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

6.3. Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El Tribunal calificador no podrá actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, siendo obligatoria la del Presidente y Secretario.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del proceso selectivo.

6.7. Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes en las pruebas selectivas habrá de plantearse, en forma escrita, exclusivamente ante el Presidente y Secretario del Tribunal.

7. Ejercicios

7.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

7.1.1. Primer ejercicio (teórico-escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas y media, un conjunto de tres temas, uno por cada grupo, elegidos por el opositor, entre los dos sacados a la suerte de las siguientes materias del programa anejo: Derecho civil y mercantil; Teoría y Política económica y Contabilidad superior; Hacienda pública, Política fiscal y Derecho tributario. El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

7.1.2. Segundo ejercicio (práctico).—Consistirá en la resolución de un supuesto de Contabilidad superior con redacción esquemática de los asientos que sean procedentes dentro del sistema de partida doble, incluso con formación de balances, en su caso, así como la resolución de los problemas de Cálculo, Matemática financiera y Estadística necesarios para el desarrollo del supuesto y derivados del mismo, que habrá de versar sobre materias comprendidas en el temario que, para este ejercicio se incluye como anejo a la presente convocatoria. Tiempo máximo, seis horas.

7.1.3. Tercer ejercicio (oral).—Consistirá en la exposición oral de cuatro temas, elegidos por sorteo, uno por cada grupo, de las siguientes materias del programa anejo a la presente convocatoria: Derecho político y administrativo, Administración financiera, Derecho del Trabajo y Doctrina y gestión de la Seguridad Social, Derechos y obligaciones en la Seguridad Social española y Personal de la Seguridad Social.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio será de una hora, pudiendo disponer de quince minutos para preparar su actuación, sin que por el opositor se pueda consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición oral el opositor podrá utilizar el guión que, en su caso, haya elaborado en el tiempo de preparación.

Este ejercicio será público.

7.1.4. Cuarto ejercicio (práctico).—Consistirá en la emisión de un informe fiscal o contable-fiscal en relación con actos de gestión económico-financiera de la Seguridad Social. Tiempo máximo: cuatro horas. Para este ejercicio el opositor podrá disponer de la legislación correspondiente.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año.

7.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Determinado el orden de actuación, igualmente se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose al propio tiempo, con veinte días al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en los tablones de anuncios de la Intervención General de la Seguridad Social y de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

7.6. Los llamamientos para los distintos ejercicios serán únicos.

8. Calificaciones

8.1. Para llevar a cabo la calificación se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

8.1.1. No podrán ser aprobados los opositores que dejen de contestar alguno de los temas en los ejercicios teóricos, oral y escrito.

8.1.2. Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

8.1.3. La calificación de cada opositor se formará con la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro presente del Tribunal, excluyendo de dicho cómputo las dos calificaciones extremas que difieran de las del promedio de los otros Jueces en más del treinta por ciento de dicho promedio, sin que puedan ser excluidas más de una máxima y una mínima.

8.1.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

8.2. El Tribunal publicará en los tablones de anuncios de la Intervención General de la Seguridad Social y de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social

la relación de aspirantes que hubieren superado la puntuación mínima de los distintos ejercicios.

8.3. El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición.

9. Curso de prácticas

9.1. El Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, tomando como base la propuesta formulada por el Tribunal, procederá a nombrar como funcionarios en prácticas a los opositores aprobados, publicándose dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. Los opositores aprobados asistirán en Madrid, durante el periodo que, sin exceder de tres meses, señale el Interventor general de la Seguridad Social, a un curso de perfeccionamiento, en el que se atenderá a su formación deontológica y profesional.

El opositor que, sin causa justificada, no asistiera al citado curso o, asistiendo al mismo, no obtuviese el aprovechamiento mínimo que le capacite para el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo, perderá todo derecho a ser nombrado funcionario del mismo.

Durante el curso se analizarán diversos supuestos prácticos relativos a materias contables y procedimentales, así como de la específica función interventora.

9.3. Los funcionarios en prácticas serán retribuidos, durante la realización del curso que se señala en el apartado 9.1, en la forma que se indica en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

9.4. Los aspirantes que no superasen el curso de prácticas o no obtengan la calificación de «apto» en el mismo serán dados de baja como funcionarios en prácticas a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la norma 9.6.

9.5. Al finalizar el curso los opositores serán evaluados de cero a diez puntos, siendo preciso superar un promedio de cinco puntos para ser declarados aptos.

9.6. Una vez finalizado el curso de prácticas el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la oposición, en la forma señalada en el apartado 8.2.

10. Presentación de documentos y solicitud de destino

10.1. Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, los en ella comprendidos presentarán en la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en sus Direcciones Provinciales, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delito que imposibilite para el desarrollo de cargos o funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día fijado en el párrafo primero de esta norma.

d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.

e) Certificación médica, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

f) Solicitud de destino de entre los que figuren en la Resolución que a estos efectos publique la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a propuesta de la Intervención General de la Seguridad Social.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya exigidos para obtener su anterior nombramiento.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionario en práctica, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.5. Las plazas se adjudicarán por orden de prelación de la puntuación alcanzada.

11. Nombramiento y toma de posesión

11.1. La relación definitiva de opositores aprobados será publicada en los tabloneros de anuncios de la Intervención General de la Seguridad Social y de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el orden decreciente que resulte de acumular a la calificación final de la fase de oposición la puntuación obtenida en el curso de práctica.

11.2. La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social nombrará funcionarios de carrera del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social a los incluidos en la relación definitiva de opositores aprobados que reúnan las condiciones requeridas. Asimismo remitirá a los interesados copia del mencionado nombramiento.

11.3. En el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación del destino específico que le hubiese correspondido en las vacantes convocadas, el interesado deberá tomar posesión del mismo, previo juramento o promesa de lealtad al Rey y guardar la Constitución. El que no tome posesión dentro de dicho plazo perderá los derechos derivados de la oposición.

12. Conservación de puntuaciones

12.1. Los aspirantes que aprueben en la presente oposición el primer ejercicio con una calificación de siete puntos o más no tendrán necesidad de repetir dicha prueba en la oposición inmediata, conservando los derechos y puntuaciones obtenidos, siempre que continúen reuniendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de la presente convocatoria y soliciten concurrir a aquella.

12.2. Los opositores que superen los dos primeros ejercicios con una puntuación conjunta de catorce puntos o más no tendrán necesidad de repetir dichos ejercicios en las dos oposiciones inmediatas, siempre que continúen reuniendo los requisitos indicados en el párrafo anterior y soliciten concurrir a las mismas.

13. Norma final

13.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Francisco Aranco Sánchez.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO (Teórico-escrito)

Derecho civil y Derecho mercantil

1. El concepto del Derecho: aspectos esenciales.—El Derecho civil.—La codificación del Derecho civil.

2. Las fuentes del Derecho.—La eficacia de las normas jurídicas: sus límites y extinción.

3. El sujeto de los derechos.—Las personas individuales: análisis de las mismas.—Las personas jurídicas: análisis de las mismas.

4. El negocio jurídico.—Elementos del negocio jurídico.—La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.

5. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Estudio detenido de la prescripción.—La caducidad.

6. Derechos reales: concepto y clasificación.—El derecho real de dominio: sus elementos y contenido.—Limitaciones del dominio.

7. Adquisición y pérdida del dominio.—El condominio y la propiedad horizontal.—Las llamadas propiedades especiales: la propiedad intelectual y la propiedad industrial.

8. La posesión: sus clases.—Vida jurídica de la posesión.—Efectos de la posesión.—Particularidades de la posesión.

9. Los derechos reales de disfrute.—El usufructo: el uso y la habitación.—El derecho real de servidumbre.—Los derechos reales de garantía.—El derecho real de hipoteca.

10. Las obligaciones.—Estructura jurídica.—Clasificación general.—Efectos de la obligación.—Prueba de las obligaciones.—Extinción de las obligaciones.

11. El contrato.—Elementos y requisitos.—Interpretación de los contratos.—Vida y efectos del contrato.—Ineficacia de los contratos.

12. Derecho de familia: estudio especial de la sociedad conyugal y de la sociedad paterno-filial.—Las recientes modificaciones del derecho de familia relativas a la institución matrimonial y a la paternidad y filiación.

13. El Derecho mercantil.—Las fuentes del Derecho mercantil.—Actos de comercio.

14. El comerciante.—El comerciante individual.—Teoría general de las sociedades mercantiles.

15. La Empresa mercantil.—La competencia mercantil.—Signos distintivos de la Empresa.

16. La Sociedad colectiva.—La Sociedad comanditaria.—Modalidades de la Sociedad comanditaria.

17. La Sociedad de responsabilidad limitada.—La fundación de la Sociedad y la cualidad de socio.—Órgano de la Sociedad.

18. La Sociedad anónima: su función.—El funcionamiento de la Sociedad. El capital social.—Las acciones.—Las obligaciones.

19. Los títulos valores: ideas generales y clasificación.—Análisis detenido de las diferentes categorías de títulos valores.

20. La letra de cambio: nociones generales.—La letra de cambio y la relación causal.—El endoso.—La provisión de fondos, la aceptación y el aval de la letra.—El pago de la letra de cambio.

21. El cheque: concepto y requisitos.—Presupuesto y consecuencias jurídicas de la emisión de un cheque.

22. Obligaciones mercantiles y contratos mercantiles.—El contrato de cuenta corriente.—El contrato de compraventa.

23. La suspensión de pagos: supuestos de la misma y sus efectos.—La masa y los órganos de la suspensión de pagos.—El convenio.

24. La quiebra: supuestos y clases de quiebras.—Los efectos de la declaración de la quiebra.—La masa y los órganos de la quiebra.—Operaciones y resoluciones de la quiebra.

Teoría y Política económica.—Contabilidad superior

1. La ciencia económica: objeto, método y contenido.
2. Teoría de la conducta del consumidor. El equilibrio del consumidor: enfoque marginalista y aportaciones más recientes.
3. Teoría de la producción.—La conducta de optimización del empresario.—Funciones de producción y costes.—La programación lineal.
4. Los mercados financieros.—Mercado del dinero.—Mercado de capitales.—Mercado de cambios.
5. El modelo económico clásico.
6. El modelo económico keynesiano.
7. Teoría de la inflación: concepto, clases, efectos y control.
8. El sistema monetario internacional. Evolución y situación actual.
9. La política económica. Concepto y clases. El problema de los medios y los fines en la política económica.
10. La integración económica europea.—Sus repercusiones en la economía española.
11. La política de estabilización en España a partir de 1967. La planificación indicativa.
12. Nuevas orientaciones de la política económica española. Política de rentas y programas económicos.
13. La Contabilidad como ciencia.—El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales.—La cuenta.
14. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio.—El balance como origen y término de las contabilizaciones.
15. El resultado del ejercicio.—Periodificación de resultados. La cuenta de explotación general.—La cuenta de resultados del ejercicio.—La contabilidad externa.
16. El concepto contable del coste.—Los resultados analíticos.—La contabilidad interna.—Sus relaciones con la contabilidad externa.
17. El problema contable de las valoraciones.—Incidencia de las fluctuaciones monetarias.—Amortizaciones.—Provisiones. Previsiones.—Reservas.
18. Flujos reales y flujos financieros.—Estados económico-financieros.—El estado de origen y aplicación de fondos.—El «cash-flow».—El cuadro cinético.
19. Los planes de cuentas.—Concepto.—Fundamentación.—La contabilidad matricial.
20. La normalización contable en España: antecedentes.—El plan general contable español.—Principios y sistemática del mismo.—Las «cuentas anuales».—La cuenta directriz de la CEE.
21. El Plan contable español.—Contabilidad analítica.
22. Costos y precios de costos: definición y clasificación de los mismos en relación con el factor tiempo, con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales, con la afectación o imputación de los elementos del costo y con el grado de variabilidad de éstos referida al volumen de producción.—Problemas contables de la producción conjunta.—Los subproductos y los coproductos.
23. Métodos de cálculo del costo y precios de costo: el método de las secciones homogéneas y de la imputación racional de las cargas fijas.—Las relaciones interdepartamentales.—Métodos de cálculo de costos y precios de costo: el «Direct-Costing».—La contabilidad marginal.—Métodos de cálculo de costos y precios de costo: los costos y precio de costo y precios de costo preestablecidos.
24. Los presupuestos flexibles.—Principios, técnica y modelo contable.
25. Concentraciones empresariales.—El concepto de grupo desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal.—Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de balances.
26. Análisis de estados económico-financieros.—Análisis de balances.—Teorías en torno al balance.—Sistemática del análisis de balance: puntos de vista y métodos aplicables.—Análisis de estados económico-financieros: análisis patrimonial.—Análisis financiero.—Análisis de estados económico-financieros: análisis económicos.—Análisis de la rentabilidad.
27. Auditoría contable: principios básicos.—Procedimientos de simulación o alteración de la situación patrimonial y de los resultados.—Su investigación y prevención.
28. La censura de cuentas desde el punto de vista legal: legislación comparada.—Especial referencia a la censura de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.
29. La contabilidad nacional: su naturaleza y fines.—La contabilidad nacional como guía de la política económica.—La contabilidad nacional.—Los sectores.—Las magnitudes macroeconómicas significativas.—Las cuentas.

30. La renta nacional y el producto nacional.—Conceptos y magnitudes que los componen.—Problemas teóricos de su cálculo.—Estimaciones y determinación de la renta nacional española.—Renta nacional y presión fiscal.

Hacienda pública, Política fiscal y Derecho tributario

1. La actividad financiera: concepto.—El sector público.—Las operaciones económicas del sector público.—Hacienda y política fiscal.
2. Ingresos públicos: conceptos y clases.—Precios, concepto, clases y eficacia.—Tasas.—Contribuciones especiales.
3. El impuesto: Concepto.—Elementos que integran el contenido del impuesto.—Naturaleza económica.—La teoría general: contenido.
4. El impuesto sobre la renta personal: concepto.—Origen y características.—Estructura del impuesto.—Problemas que plantea.—El impuesto sobre el gasto personal.
5. Los impuestos indirectos.—El impuesto sobre el volumen de ventas.—Principales tipos.—Estructura.—Impuestos sobre consumos específicos.
6. Gasto público.—Concepto.—Clasificación de los gastos públicos.—Teorías sobre el volumen y tendencia del gasto público. La eficacia y el manejo de los gastos públicos.
7. Política fiscal y estabilidad.—Gasto público y demanda global.—La flexibilidad del impuesto y los estabilizadores automáticos.—Efectos multiplicadores del gasto.—El teorema de Haavelmo.
8. Política fiscal y asignación óptima de los recursos: impuestos y gastos.—Los efectos del impuesto sobre el consumo y el ahorro.—Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre el uso eficaz de los recursos productivos.
9. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la inversión.
10. La Hacienda pública española.—El Estado, Administraciones públicas y sector público español.—Características del sistema fiscal.—Gastos públicos.—Ley General Presupuestaria y Presupuestos.—Política fiscal de España.
11. El Ministerio de Hacienda: antecedentes históricos, funciones y servicio que tiene a su cargo.—Estructura orgánica.—Competencia de las Subsecretarías, Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales.
12. El sistema tributario español: evolución histórica hasta la Ley 50/1977, de 14 de noviembre.—Sistema actual y sus características.
13. La imposición directa.—Estructura actual y comparación con el sistema anterior.—Impuestos sobre el capital.—Impuestos sobre la renta. Los tributos locales de carácter real.
14. La Contribución Territorial Rústica.—Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones.—Sujeto, base y deuda tributaria.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este tributo.
15. La Contribución Territorial Urbana.—Hecho imponible. Sujeto pasivo.—Exenciones, reducciones y bonificaciones.—Determinación de la base imponible.—Deuda tributaria.—Régimen transitorio.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este tributo.
16. El impuesto sobre sociedades.—Concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones.—La base imponible.—Normas sobre ingresos y gastos: implicación de los mismos.—Deuda tributaria.—Bonificaciones y deducciones.
17. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Concepto, naturaleza y evolución histórica.—Ambito de aplicación.—El hecho imponible.—Imputación de rendimientos.—El sujeto pasivo.—Período de imposición y devengo del impuesto.—La deuda tributaria.—Retenciones a cuenta.
18. La imposición indirecta.—Estructura actual: Régimen transitorio y directrices de la reforma.—Impuesto sobre el Valor añadido.
19. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Naturaleza y contenido.—Ambito de aplicación territorial.—Disposiciones comunes: beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo y prescripción, devoluciones.—Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible, sujetos pasivos y responsables, base y deuda tributaria.
20. Tasas fiscales.—Concepto y disposiciones comunes.—Actos nulos de pleno derecho.—Actos anulables.—El error de hecho: rectificación, devolución de ingresos indebidos.—El recurso de reposición: objeto y naturaleza; competencias; plazos; legitimación; procedimiento.

SEGUNDO EJERCICIO (Práctico)

Cálculo. Matemática financiera y Estadística.

1. Operaciones financieras y régimen de capitalización simple y compuesta.—Convenios para tiempos fraccionarios.
2. Descuentos simples y compuestos.—Valor actual de un capital en régimen de capitalización compuesta.—Valores medios en la capitalización.—Sustitución de créditos en capitalización compuesta.—Vencimiento común y medio.—Tantos equivalentes de intereses y descuentos entero y fraccionado.
3. Operaciones de Bolsa al contado y a plazos.—Operaciones de doble.—Operaciones por diferencias y con prima.
4. Pignoración de valores mobiliarios.—Reposición de garantías.—Cálculo del valor de los derechos de suscripción.

5. Rentas ciertas, constantes y variables en progresión aritmética y geométrica.
6. Préstamos amortizables mediante rentas constantes y variables.—Préstamos con intereses anticipados y amortizables por el sistema americano.
7. Empréstitos normales, con primas, con lote y sin pago del último cupón.
8. Empréstitos amortizables mediante rentas variables y empréstitos cuyos totales se amortizan por un efectivo variable cada año.—Conversión de empréstitos.
9. Usufructo y nuda propiedad.
10. Valor efectivo de los títulos de un empréstito ordinario teniendo en cuenta los impuestos que los gravan.—Cálculo de los tantos efectivos.
11. Series cronológicas.—Números índices.
12. Las medidas de una distribución de frecuencias: Medidas de tendencia central y de dispersión.
13. Correlación y regresión.
14. Inferencia estadística.—Tipos de muestras.—Métodos de inferencia: Estimación y contraste.

Contabilidad de Empresas

1. Contabilidad de las Empresas según las operaciones realizadas:
 - Operaciones comunes generales.
 - Operaciones comunes especiales.
 - Operaciones en comisión.
 - Negocios en participación.
 - Usufructos y nudas propiedades.
 - Préstamos.
 - Créditos.
 - Leasing.
 - Factoring.
2. Contabilidad de las Empresas según la forma jurídica de éstas en los casos de:
 - Constitución.
 - Cierre del ejercicio.
 - Distribución de resultados.
 - Modificaciones del capital.
 - Regularización de balances.
 - Empréstitos-obligaciones.
 - Transformación.
 - Fusión.
 - Absorción.
 - Liquidación.
 - Quiebras.
 - Suspensión de pagos.
 - Convenio de acreedores.
3. Filiales y sucursales.
4. Contabilidad general y analítica de explotación de las Empresas, según la índole de sus negocios:
 - Almacenes de depósito.
 - Bancos y Cajas de Ahorro.
 - Entidades aseguradoras y de capitalización.
 - Empresas industriales:
 - Extractivas.
 - De producción de energía.
 - De transformación.
 - Empresas de obras y construcciones.
 - Ferrocarriles.
 - Transportes por carretera.
 - Navegación.
 - Empresas comerciales.
 - Empresas de servicios.
5. Consolidación de estados financieros.
6. Análisis de estados económico-financieros.

TERCER EJERCICIO (Teórico-oral)

Derecho político y administrativo

1. Concepto de Derecho político.—Sociedad, nación y Estado. La soberanía.—Teoría sobre la división de poderes.—Derecho constitucional: su naturaleza.
2. El ordenamiento constitucional español: evolución histórica.—La Constitución española actual: características y principios fundamentales.—Derechos y deberes fundamentales.—La Corona.—Las Cortes Generales.
3. El ordenamiento constitucional español.—El Gobierno y la Administración.—El poder judicial.—Economía y Hacienda.—Organización Territorial.—Tribunal Constitucional.—Reforma constitucional.
4. La Administración Pública.—Derecho administrativo.—Las fuentes del Derecho administrativo.—Leyes orgánicas y ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes-delegadas y Decretos-leyes.
5. El Reglamento administrativo: concepto y caracteres.—Fundamento de la potestad reglamentaria.—Clases de reglamentos.—Límites de la potestad reglamentaria.—La defensa contra los reglamentos ilegales.—Los Decretos y las Ordenes

ministeriales.—Las instrucciones de servicio y las circulares administrativas.

6. La relación jurídico-administrativa.—Los sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Pluralidad de personas públicas.—Capacidad jurídica de las personas públicas.—El Administrador y su capacidad jurídica.—Los derechos públicos subjetivos.
7. Potestad reglada y potestad discrecional.—Actos administrativos: conceptos, clases y elementos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.
8. El procedimiento administrativo como garantía jurídica.—La Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Ambito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.—Los actos administrativos: requisitos, eficacia e invalidez.—Términos y plazos.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución del procedimiento administrativo.
9. Revisión de actos administrativos.—Revisión de oficio.—Los recursos administrativos: principios generales y clasificación.—Procedimientos especiales.
10. Lo contencioso-administrativo en la doctrina.—Organización actual en España.—Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo.—Legitimación para recurrir. Representación.—La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: declaración de lesividad.—La materia contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en primera y única instancia.—Recurso contra providencias, autos y sentencias.—Ejecución de sentencias.—Suspensión e inexecución de sentencias.
11. Los contratos administrativos: su naturaleza jurídica.—Clases.—Elementos.—Eficacia, perfección, interpretación, nulidad, rescisión, extinción, caducidad y prescripción.—Riesgo y fuerza mayor.—Revisiones y modificaciones de precios.
12. Contratos de obras: su preparación.—Formas de ejecución: la subasta, concurso-subasta, el concurso y la contratación directa.—La ejecución de obras por la Administración.—Efectos y modificación del contrato de obras.
13. Contrato de suministro: su concepto y legislación aplicable.—Caso especial de suministro con obras: normas para su calificación.—Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de suministro con especial referencia al pliego de bases.—Especial consideración de los suministros menores.—Formas de adjudicación de los suministros.—Juntas de compras.—Servicio Central de Suministros: estado actual de la aplicación gradual prevista en su legislación específica.—Formalización del contrato de suministro.—Ejecución, modificación y extinción de este contrato.
14. El Servicio Público.—Concepto y clases.—Forma de gestión.—Gestión directa y descentralización.—Régimen de concesión de servicios públicos.—Contratos de asistencia técnica.—La expropiación forzosa: concepto y fundamento.—El procedimiento general de expropiación: sus periodos.
15. La centralización y descentralización administrativa.—Clases de descentralización.—Descentralización territorial.—Descentralización institucional.—Desconcentración.—La tutela y fiscalización administrativa.—Divisiones del territorio español.
16. Organización administrativa central.—El Jefe del Estado: su acción administrativa.—El Consejo de Ministros como Organismo administrativo.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—Presidente del Gobierno.—Vicepresidente, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Idea general de su competencia.—Delegación de atribuciones.—Responsabilidad e incompatibilidades de dichas autoridades.
17. Organización administrativa central.—Esquema de tipo de organización de un Ministerio.—El Consejo de Estado: antecedentes, organización y competencia.
18. La administración periférica del Estado.—Los Gobiernos Civiles: antecedentes históricos, competencia y atribuciones.—Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Comisiones provinciales de colaboración con el Estado.
19. Comunidades Autónomas: situación actual.—La provincia: antecedentes históricos.—Diputaciones Provinciales: organización, competencia y atribuciones.
20. Organización administrativa local.—El Municipio: antecedentes históricos.—El Ayuntamiento: organización, funciones y atribuciones.—Alcaldes: naturaleza del cargo y funciones en relación con la Administración municipal y con la Administración del Estado.—Mancomunidades y Agrupaciones municipales. Entidades locales menores.—Régimen jurídico de los Ayuntamientos.
21. La función pública en general.—Funcionarios públicos: concepto y diversos criterios de clasificación.—Formas de selección.—Estudio de la relación jurídica entre la Administración y sus funcionarios.
22. El Estatuto de Personal del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.—Relación jurídica.—El Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.
23. Derechos de los funcionarios del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Personal interino.—Normas comunes del Estatuto.

24. El personal funcionario de las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de los Servicios comunes.—Relación estatutaria.—Ideas generales sobre los Estatutos vigentes.—El personal sanitario de la Seguridad Social.—Ideas generales de los Estatutos de Personal Sanitario.—Personal contratado con régimen laboral.

Administración financiera

1. Teoría del presupuesto: justificación, concepto y naturaleza.—Tipos de presupuestos.—El presupuesto clásico y sus principios.—Crisis del presupuesto clásico.

2. Nuevos sistemas presupuestarios.—Problemática actual.—El presupuesto de tareas y el presupuesto por programas.—Principios y métodos del presupuesto por programas.—Técnicas de evaluación de programas.—El presupuesto de base cero.

3. La Ley General Presupuestaria.—Principios generales de la Ley General Presupuestaria.—Los Presupuestos Generales del Estado.—La Intervención de la Administración del Estado.—El Tesoro Público.—Contabilidad Pública.

4. Los presupuestos de la Seguridad Social.—Estructura económica y funcional de los presupuestos de ingresos y de gastos de la Seguridad Social.—Elaboración y tramitación procedimental de los presupuestos de la Seguridad Social.—La Memoria explicativa.—El informe económico-financiero.—Los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social.

5. La contabilidad presupuestaria del sistema de la Seguridad Social.—Las fases y su contabilización.—Los documentos de contabilidad.—Operatoria.—La contabilización y sus trámites.

6. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de la Seguridad Social.—Créditos ampliables.—Generación de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Incorporaciones de crédito.

7. Los presupuestos de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo: peculiaridades de los mismos.—Tramitación de los proyectos de presupuestos.—Su aprobación.—Ejecución de los presupuestos, información sobre su ejecución, según la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1980.—Modificaciones de créditos en los presupuestos de las Mutuas Patronales.—Incorporaciones de crédito en los presupuestos de las Mutuas Patronales.

8. El control de la gestión financiera.—Clases de control.—Control administrativo: idea general del mismo.—Clases y sistemas de control administrativo.—Los órganos personales del control administrativo.—Las funciones interventoras de relación: asesoría e información financiera, representación y delegación administrativa.

9. El control interno de la gestión financiera.—El control de los ingresos.—El control de los gastos: sus fases.—Controles de legalidad y oportunidad.—El control sobre programas y realizaciones.—La contabilidad en el control interno: su misión e importancia.

10. El control de la gestión financiera en la legislación comparada.—Estructura y funciones de los organismos de control financiero en los distintos países: exposición y análisis crítico.

11. El control interno de la gestión financiera en España: concepto y clases: órganos competentes.—La Intervención General de la Administración del Estado.—Antecedentes históricos. Organización actual.—Funciones que tiene encomendadas.

12. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social.—La Intervención General de la Seguridad Social.—Competencia y funciones.—Estructura orgánica.—Las Intervenciones Centrales de las Entidades Gestoras y de los Servicios Comunes.—Competencia y funciones.

13. Las Intervenciones Territoriales de la Seguridad Social.—Competencia y funciones que tienen atribuidas en relación con cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del sistema de la Seguridad Social.—Ideas generales sobre el procedimiento, a nivel provincial, en relación con la contabilidad presupuestaria.

14. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social.—Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos.—Intervención formal de la ordenación del pago.—Intervención material del pago.—Intervención de la inversión.—El control financiero.—El control de eficacia.

15. Examen y revisión de las cuentas administrativas por las Intervenciones Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes.—Notas de defectos.—Documentación contable precisa para la formación de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social.—Partes de que consta la rendición de cuentas de la Seguridad Social y elementos que la complementan.—La Intervención General de la Seguridad Social y sus actuaciones respecto a las Cuentas anuales de la misma.

16. El control externo de la gestión financiera en España.—El Tribunal de Cuentas: antecedentes históricos.—Organización actual.—Competencia y funciones.—Especial mención a sus funciones respecto a las Cuentas de la Seguridad Social.—El control político de la gestión financiera ejercido por las Cortes.

Derecho del Trabajo, Doctrina y gestión de la Seguridad Social

1. El Derecho del Trabajo: concepto, fines y contenido.—El trabajo como objeto del derecho del trabajo.—El trabajador profesional: concepto, clases y derechos.—Las fuentes del Derecho del Trabajo.—Esquema general de las fuentes.—Ley y Reglamento.—La costumbre laboral.

2. Los Convenios Colectivos de Trabajo: procedimiento de elaboración.—Los Convenios Colectivos: contenido y efectos.—El principio de jerarquía normativa.—Conflictos entre normas laborales estatales o pactadas.—La norma más favorable.

3. Los conflictos colectivos de trabajo.—La huelga.—El cierre patronal.—Los conflictos colectivos de trabajo en el Derecho español: antecedentes y régimen jurídico.—Su regulación en la actualidad: iniciación, competencia, formalización, avenencia, arbitraje y laudos.

4. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica.—Objeto y causa del contrato.—Los sujetos del contrato de trabajo.—El trabajador.—El trabajo directivo.—Trabajadores autónomos.—El trabajo de los extranjeros.—El empresario.—Las posturas del empresario.—El Estado y otros entes públicos como empresarios.

5. Nacimiento del contrato de trabajo.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma de la contratación.—Efectos.—Modalidades del contrato de trabajo.—Trabajo en común y trabajo en grupo.—Sus especialidades y régimen jurídico.—Prestación de mano de obra.

6. Contrato de trabajo para la formación.—Contrato de trabajo en prácticas.—Contrato de trabajo a tiempo parcial.—La contratación temporal como medida de fomento del empleo.—Legislación vigente.—Promoción y formación profesional permanente.

7. El salario: concepto y naturaleza jurídica.—Salarios en dinero y en especie.—Salarios mínimos.—Salarios a tiempo.—Destajos.—Tareas.—Primas e incentivos: fijación y modificación de tarifas y primas.—Protección del salario: forma, lugar y tiempo del pago del salario.—Inembargabilidad.—Prelación de créditos.—Fondo de garantía salarial.

8. La jornada de trabajo.—Límites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo.—Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales.—Calendario.—El régimen de vacaciones.—Ausencias y permisos del trabajador.—Excedencias, permutas y desplazamientos.—Plus de transporte y de distancia.

9. La duración del contrato de trabajo.—Clases de contrato de trabajo, atendiendo a su duración.—Las suspensiones del contrato de trabajo: causas.—Las subrogaciones empresariales. El derecho disciplinario laboral.—Premios y sanciones.—Extinción del contrato de trabajo.—Enumeración de sus causas.—Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

10. Despido disciplinario.—Despido por circunstancias objetivas derivadas de la capacidad del trabajador o necesidades de funcionamiento de la Empresa.—Despido por causas tecnológicas o económicas.—Los expedientes de regulación de empleo.—Estudio de las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

11. Representación colectiva de los trabajadores en la Empresa.—Órganos de representación: Delegados de personal y Comités de Empresa.—Procedimiento electoral.—La acción sindical.—Sindicatos: Régimen jurídico.—Las organizaciones empresariales: Régimen jurídico.

12. La Seguridad Social.—Evolución histórica: concepto general del riesgo: la cobertura.—El ahorro y el seguro privado del Seguro Social al Sistema de la Seguridad Social.—Noción de Seguridad Social.—La Seguridad Social como derecho del trabajador.—Tendencias universales de la idea de Seguridad Social: ampliación de su ámbito personal de aplicación; cobertura de los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas, participación del Estado en su gestión y sostenimiento económico.

13. La Seguridad Social en España: Antecedentes y desarrollo histórico.—La Ley de Bases de la Seguridad Social: principios que la informan; los textos articulados.—La Ley de Financiación y perfeccionamiento.—Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.—La Seguridad Social en la Constitución Española.

14. Campo de aplicación y composición del Sistema de la Seguridad Social.—Regímenes Especiales.—Sistemas Especiales. Afiliación al Sistema y altas y bajas en los regímenes que lo integran.—Cotización: prescripción, prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.—Recaudación: la Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

15. La acción protectora del Sistema de la Seguridad Social: su esquema general.—Caracteres de las prestaciones.—Normas relativas a las prestaciones: prescripciones, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.—Mejora de la acción protectora.

16. Los Servicios Sociales en el Sistema de prestaciones de la Seguridad Social.—Su creación y evolución.—Justificación social, económica y jurídica.—Análisis sociológico de la población protegible.—Estructura social de la Tercera Edad en España: aspectos de población. Culturales y económicos. La atención a la Tercera Edad en la Seguridad Social.—La asistencia gerontológica en residencias.—La asistencia gerontológica en centros de día.—La ayuda a domicilio.—La atención a los minusválidos en la Seguridad Social.—Reconocimiento, declaración y calificación de las condiciones de subnormal y minusválido.—Rehabilitación médica profesional y social.—Empleo de trabajadores minusválidos.—Plan de prestaciones.

17. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social: su naturaleza jurídica.—Antecedentes históricos.—Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre.

18. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. Atribuciones, órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.—Órganos de dirección y gestión.—Estructura orgánica y competencias de los Servicios centrales y periféricos.

19. El Instituto Nacional de la Salud: atribuciones.—Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.—Órganos de dirección y gestión.—Estructura orgánica y competencias de los Servicios centrales y periféricos.

20. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: atribuciones. Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.—Órganos de dirección y gestión.—Estructura orgánica y competencias de los Servicios centrales y periféricos.

21.—El Instituto Social de la Marina.—Naturaleza y dependencia orgánica.—Competencias y funciones.—Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.—Órganos de dirección y gestión.—Recursos económicos.—Estructura orgánica y competencias de los Servicios centrales y periféricos.

22. La tesorería de la Seguridad Social: su finalidad y antecedentes normativos.—Naturaleza, organización y funciones.—Los Servicios centrales y tesorerías territoriales: estructura orgánica y competencias.

23. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social: naturaleza, competencias y estructura orgánica.—El Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social: naturaleza, fines y estructura orgánica.

24. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social.—Patrimonio de la Seguridad Social.—Adscripción del patrimonio. La financiación: recursos, subvenciones estatales, rentas e intereses.—Sistema financiero de la Seguridad Social.—Inversiones.

25. Régimen económico-administrativo de la Seguridad Social.—Presupuestos, cuentas y balances.—La Intervención de la Seguridad Social: competencias y funciones.—Organización y personal.—Intervención General de la Seguridad Social.—Intervención de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes.—Estructura orgánica de la Intervención General, Intervenciones Centrales e Intervenciones Territoriales.

26. La colaboración de las empresas en la gestión.—Colaboración voluntaria y obligatoria.—Las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Derechos y obligaciones en la Seguridad Social Española.—Personal de la Seguridad Social

1. El campo de aplicación en el Régimen General de la Seguridad Social.—Extensión.—Exclusiones.—Reconocimiento del derecho al alta y a la baja.—Situaciones asimiladas a la de alta en cada una de las prestaciones.—Análisis del Convenio Especial.—Inscripción de empresas: su tramitación y efectos.

2. El campo de aplicación: inclusiones en los Regímenes Especiales: Agrario, Mar, Autónomos, Carbón, Ferroviarios, Minería del Carbón, Artistas, Toreros, Representantes de Comercio, Escritores de Libros.

3. La cotización en el Régimen General.—Sujetos obligados. Sujetos responsables.—Expedición de certificados.—Nulidad de pactos.—Nacimiento, duración y extinción de la obligación de cotizar.—Subsistencia de la obligación de cotizar.—Prescripción. Prelación de créditos.

4. La cotización en el Régimen General.—Asimilación de categorías profesionales.—La base de cotización: concepto y partes integrantes, topes máximos y mínimos, normalización.—Las pagas extraordinarias.—La base de cotización en el supuesto de pluriempleo.—El tipo de cotización.—Coeficientes reductores en casos especiales.—La cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

5. La cotización en el Régimen Especial Agrario.—La cotización en el Régimen Especial del Mar.—La cotización en el Régimen Especial de Autónomos y de Toreros.—La cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.—La cotización en el Régimen Especial de Representantes de Comercio.—La cotización en el Régimen Especial de Artistas.

6. La recaudación en período voluntario.—Normas sobre plazo de ingreso.—Recargo por ingreso fuera de plazo.—Condonación del recargo. Lugar de ingreso.—Ingresos centralizados.—Normas sobre la forma de la liquidación e ingreso.—Aplazamiento y fraccionamiento del pago.—Control de la recaudación.

7. La recaudación en la vía ejecutiva.—Oficinas Delegadas de la Inspección de Trabajo.—Requerimiento a través de certificaciones de descubierto.—Actas de liquidación.—Suspensión de procedimiento en la vía ejecutiva.—La actuación de las Magistraturas de Trabajo en la vía ejecutiva.—Devolución de cuotas.—Sistemas especiales de cotización en el Régimen General: principios generales.

8. Asistencia Sanitaria: beneficiarios.—Condiciones del titular del derecho y de los beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción.—Derecho de elección de facultativo.—Asistencia sanitaria por accidente de trabajo o enfermedad profesional.—Asistencia sanitaria por maternidad.—Asistencia sanitaria prestada por servicios ajenos.—Ideas generales sobre la ordenación de los servicios.—Asistencia domiciliar, ambulatoria, de urgencia, de internamiento.

9. Prestaciones farmacéuticas.—Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.—Asistencia sanitaria a los pensionistas de la Seguridad Social.—Asistencia sanitaria a los emigrantes en el extranjero y a sus familiares residentes en España.—La Asistencia sanitaria en régimen voluntario: Regímenes Especiales de Autónomos y de Representantes de Comercio.—Conciertos para la prestación de servicios por entes ajenos a la Seguridad Social: ideas generales.

10. Incapacidad Laboral Transitoria.—Normas generales.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.—Cuantía de la indemnización económica.—Trámites en los casos de enfermedad común o accidente no laboral.—Trámites en los casos de accidente de trabajo o enfermedad profesional.—Incapacidad Laboral Transitoria en régimen voluntario: Regímenes Especiales de Autónomos y Representantes de Comercio.

11. Las prestaciones de invalidez: sus clases y conceptos.—La invalidez provisional.—Beneficiarios.—Duración y prestaciones.—La invalidez permanente; grados de invalidez permanente.—Beneficiarios.—Prestaciones económicas: sus clases y cuantía.—Regímenes Especiales en los que existen diferencias cuantitativas o cuantitativas con el Régimen General y exposición de las mismas.

12. Las pensiones de jubilación.—Concepto y condiciones del derecho en el Régimen General y en los Regímenes Especiales.—El hecho causante. La cuantía de la pensión.—La base reguladora en el Régimen General y asimilados.—La base reguladora en los Regímenes Especiales de Autónomos, Artistas y Representantes de Comercio.—La escala en el Régimen General y Asimilados.—Ideas generales sobre las escalas en los Regímenes Especiales de Autónomos, Empleados de Hogar, Artistas y Toreros.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.—Derecho transitorio: cómputo de cotizaciones y bonificaciones por edad.—La pensión de vejez del SOVI.

13. Prestaciones por muerte y supervivencia: disposiciones generales.—El auxilio por defunción.—Pensión de viudedad, pensión de orfandad y pensión en favor de familiares: beneficiarios, cuantías, iniciación del derecho, duración y extinción.—Los subsidios temporales.—La indemnización a tanto alzado.—La determinación de la base reguladora en los casos de pluriempleo.—La determinación de la base reguladora en Regímenes Especiales con normas distintas a las del Régimen General.

14. Las prestaciones de protección a la familia.—Clases y cuantía de las prestaciones.—Beneficiarios y condiciones del derecho.—Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.—Las prestaciones de protección a la familia, a los pensionistas y pensionistas excluidos de las mismas.—El derecho transitorio: prestaciones del Plus Familiar a extinguir.

15. Las prestaciones de desempleo: concepto y clases.—Beneficiarios.—Entidad Gestora y reconocimiento del derecho.—Colaboración del INSS en el reconocimiento del derecho.—Colaboración de la Tesorería General en el pago.—Prestaciones complementarias.

16. Conceptos de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.—Las prestaciones cubiertas: ideas generales.—El parte de accidente de trabajo.—La imputación de responsabilidades en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones empresariales.—La tarifa de honorarios por asistencia sanitaria a los accidentados: ideas generales y normas de aplicación.—Las indemnizaciones por lesiones no invalidantes: ideas generales sobre el baremo.—El recargo por falta de medidas de seguridad.—La determinación de los capitales-coste a cargo de las Mutuas Patronales: tramitación e ingreso.—El fallecimiento de trabajadores solteros por accidente de trabajo y sin beneficiarios de pensiones.

17. La recuperación y rehabilitación de minusválidos físicos y psíquicos: normas generales.—Las prestaciones recuperadoras: recuperación profesional, el programa individual de recuperación, imputación de su coste, otras prestaciones económicas de recuperación.—Las prestaciones asistenciales a la tercera edad: ideas generales sobre las mismas y de la imputación de costes.—La participación de los pensionistas en los costes de estancia en residencias.

18. El Régimen Especial de Estudiantes: ideas generales sobre su funcionamiento.—Prestaciones básicas y complementarias.—La previsión voluntaria: seguro de amortización de préstamos.—Mutualidades y Cotos Escolares.

19. La revisión de oficio de expedientes de prestaciones.—El procedimiento laboral en materias de Seguridad Social.—Escrito de reclamación previa: plazo, tramitación y efectos.—La demanda en materia de prestaciones.—Sentencias y su ejecución.—Recursos de revisión.—Recursos de duplicación.—Recursos de casación.—Recurso en interés de la Ley.

20. La Seguridad Social en el ámbito internacional. Principios que la informan.—Organismos Internacionales de Seguridad Social.—Convenios Internacionales.—Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

21. La Seguridad Social en Europa.—La Carta Social Europea.—Los Reglamentos Comunitarios: 1.408 y 574; principios rectores.

22. Estatutos de Personal de la Administración de la Seguridad Social: enumeración.—Contenido.—Características fundamentales en cuanto a: adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas, derechos y deberes de los funcionarios, derechos económicos, deberes e incompatibilidades, acción social y faltas y sanciones.

23. El Estatuto jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social: contenido.

24. El Estatuto jurídico del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica: contenido.

25. El Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: contenido.

Póliza	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Sello de Registro de Entrada
	1. Cuerpo - Escala - Clase		
2. Fecha de la Resolución de la Convocatoria			

I. DATOS PERSONALES

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento. Municipio	8. Idem. Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio. Municipio	11. Idem. Provincia
12. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nnal. Identidad Num.
15. Teléfono Num.		
16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre
19. Caso de ser funcionario de la Administración de la Seguridad Social, indicar:		
19.1. Denominación del Cuerpo, Escala o Clase	19.2. Fecha de ingreso	19.3. Situación actual
19.4. Estatuto de Personal de aplicación	19.5. Localidad en la que presta servicio	
20. Caso de estar contratado por la Seguridad Social en plaza del Cuerpo o Escala a que se oposita en la fecha de la Convocatoria, indicar:		
20.1. Clase de contrato	20.2.	20.3. Dependencia y localidad en la que presta servicios
<input type="checkbox"/> Contratado fijo <input type="checkbox"/> Contratado interino <input type="checkbox"/> Contratado eventual	Fecha del contrato	

II. FORMACION

21. Títulos académicos que posee	22. Centro que los expidió	22.1. Localidad
----------------------------------	----------------------------	-----------------

III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

23. Forma en que abona los derechos de examen	24. Turno:
Giro Postal ordinario Giro Postal urgente Ingreso directo en Tesorería Territorial de	<input type="checkbox"/> Libre
	<input type="checkbox"/> Reserva Ley 70/1978
	<input type="checkbox"/> Reserva funcionarios Seg. Soc. (Art. 5.º ... O.M. 4-7-81)

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario en la Administración de la Seguridad Social y las especialmente señaladas en la Resolución de convocatoria anteriormente referida.

En de de 1981
(lugar) (día) Firma, (mes)

ULTMO, SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - MADRID

Espacio reservado para la Administración			
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por			
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido			
Núm. de opositor	Tribunal		
Puntuación oposición:	Puntuación Curso de Formación	Puntuación total	Núm. de orden
Destino:		Observaciones:	